

NORMATIVAS DE APLICACION

Para el presente proyecto se ha utilizado como normativa de referencia el EUROCÓDIGO y más concretamente

UNE EN 1991 Eurocódigo 1: Bases de proyecto y acciones en estructuras.

- ❖ Parte 1: Bases de proyecto
- ❖ Parte 2-1: Densidades, peso propio y cargas exteriores
- ❖ Parte 2-3: Cargas de nieve
- ❖ Parte 2-4: Acciones de viento
- ❖ Parte 2-5: Acciones térmicas
- ❖ Parte 2-6: Cargas y deformaciones impuestas durante la ejecución
- ❖ Parte 2-7: Acciones accidentales

UNE EN 1992 Eurocódigo 2: Proyectos de estructuras de hormigón.

- ❖ Parte 1: Reglas generales
- ❖ Parte 3: Cimentaciones de hormigón

UNE EN 1993 Eurocódigo 3: Proyectos de estructuras metálicas.

NCSR-02. Norma de Construcción Sismorresistente. Parte General y Edificación

Además de esta normativa, también se ha tomado como referencia, aunque no sea de obligado cumplimiento, las normas **UNE 58.132-2** correspondientes al cálculo de grúas torre y **UNE 58.113-86** "Grúas. Acción del Viento"

El presente proyecto se adapta a las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- ❖ Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.
- ❖ Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y edificación, NCSE-2.
- ❖ Todas cuantas afecten de modo parcial o general al presente proyecto.
- ❖ Todas cuantas se indican en el Pliego de Condiciones
- ❖ Técnicas Particulares pertenecientes al presente Proyecto.

Además, en la ejecución de las obras se llevará a cabo evitando todo peligro, tanto a operarios como a terceros. En este sentido se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre seguridad en el trabajo y en las Ordenanzas Municipales, y especialmente se deberán observar las determinaciones del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Industria de la Construcción (O.M. de 20 de mayo de 1952), de la Ordenanza de Trabajo para las industrias de la construcción, vidrio, y cerámica (O.M. de 9 de marzo de 1971), y las distintas resoluciones de la Dirección General de Trabajo sobre equipos de protección, aislamiento, y seguridad a emplear en la construcción, así como las de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En la ejecución de las obras objeto del presente Proyecto rige el contenido del RD 1627/97, por lo que el Promotorencargará la redacción del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud y designará al Coordinador en fase de ejecución antes del inicio de las obras.